

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUBVES Y SABADOS.

Núm. 1706.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1170.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Orden público.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil y de orden público y demás dependientes de mi autoridad, se servirán averiguar si en su respectivo distrito se encuentra Bartolomé Ripoll y Llabrés desertor del vapor de guerra Blasco de Garay, hijo de Bartolomé y de Magdalena, y en caso afirmativo procederán a su captura y remisión al señor comandante militar de Marina de esta isla de Mallorca, dando al propio tiempo conocimiento á este gobierno.

Palma 15 enero de 1878.—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1171.

Sanidad.—En la Gaceta de Madrid del día 17 de este mes, se halla inserta la orden de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad fecha del día anterior, declarando súcias las procedencias de Djeddah y su tenor es como sigue:

«Resultando de las últimas noticias sanitarias comunicadas por el Cónsul de España en el Cairo, que el cólera se ha presentado en Djeddah:

Vistos los artículos 30 y el 35 reformado de la ley de Sanidad, ha tenido por conveniente declarar súcias las procedencias de dicho punto que se hayan hecho á la mar despues del 12 del corriente.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposicion 4.ª de la orden de esta Direccion general de 24 de abril de 1875. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de enero de 1878.—El Director general, R. de Campoamor.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de....»

He dispuesto su publicacion en el Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Palma 21 enero de 1878.—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1172.

Seccion de Fomento.—Minas.—Los Sres. Sans y Pierrar vecinos y del comercio de esta ciudad, en representacion de la sociedad Porvenir Balear, han presentado en este gobierno á la una y treinta minutos de la tarde del día de ayer una solicitud de 75 pertenencias de mineral de cobre con el título de *Conviccion*, en el término de Escorca, parage llamado Clot de Aubarca propiedad de D. Juan Gomila, lindante al N. con tierras de Son Pontico y á los otros rumbos con la propiedad del expresado Gomila.

Verifica la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojón n.º 24 de la mina Virgen de Lluch donde se se colocará la primera estaca; á partir de esta se medirán sucesivamente 300 metros al S.; 600 al O.; 1.200 al N.; 900 al E.; 600 al Sur; 200 al O.; 300 al N.; 200 al O.; 400 al S.; 300 al O.; 200 al S. y 400 al Este, quedando así cerrado el perímetro de las 75 pertenencias que se solitan.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley de 24 de junio de 1868, he admitido salvo mejor derecho por decreto de fecha de hoy la expresada solicitud, disponiendo se publique en el Boletín oficial el edicto del registro de dicha mina, fijándose otro igual en la tabla de anuncios de este gobierno y en la de la Alcaldía de Escorca, á fin de que en el plazo de sesenta dias presenten las personas que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno designado las reclamaciones que juzguen conveniente.

Palma 18 enero de 1877.—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1173.

Seccion de Fomento.—Minas.—Habiendo renunciado los Sres. Sanz y Pierrar representantes de la Sociedad Porvenir Balear, los derechos que tenían adquiridos al registro de la mina nombrada Diana sita en el término de Escorca, he dispuesto segun en el art. 62 de la ley de 25 de junio de 1868, declarar fenecido el expediente de la misma y franco y registable el terreno de las pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico

oficial en cumplimiento del art. 68 de la citada ley.

Palma 19 enero 1878.—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1174.

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 inserta en el Boletín oficial núm. 2705, ha resuelto este Cuerpo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del ejército y Guardia civil durante el mes de diciembre último, sean los siguientes:

	Ptas. Cs.
Racion de pan de 70 decágramos.	0'21
Idem de cebada de 6'9375 litros.	0'91
Idem de paja de trigo de 6 kilogramos.	0'36
Kilógramo de id. de cebada para gergones.	0'07
Litro de aceite.	1'35
Kilógramo de leña.	0'02
Idem de carbon.	0'07
Racion de vino de 0'504 litros.	0'47
Idem de carne de vaca de 0'460 kilogramos.	0'54
Idem de idem de carnero de 0'460 id.	0'58

Palma 20 de enero de 1878.—El Vice-Presidente, Manuel Mayol.—P. A. de la C. P.—Silvano Font y Muntaner, secretario.

Núm. 1175.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, etc.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á doña Isabel Oltra Boneu que falleció sin otorgar última disposicion testamentaria por no haber llegado á la pubertad, en esta ciudad de la cual era natural y vecina, dia treinta de diciembre de mil ochocientos sesenta

y uno, para que dentro el término de treinta dias comparezcan á deducirlo entre los autos ab-intestato que de la misma se están instruyendo en este Juzgado y escribanía del infrascrito, á instancia de su hermano don Abelardo, admitido á litigar como pobre, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma de Mallorca quince enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado.—Miguel Villalonga, escribano.

Núm. 1176.

D. Francisco de Asis Ibañez Caballero Comendador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel La Católica juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al ausente en ignorado paradero Marcos Andreu y Gayá para que en el término de nueve dias evacue el traslado que se le ha conferido del incidente de pobreza promovido por Marcos Andreu y Prohens con citacion del primero y del Ministerio fiscal.

Dado en Manacor á siete enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco de A. Ibañez.—Por su mandado, Antonio Obrador.

Núm. 1177.

D. Juan Pons y Mercadal escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Mahon.

Doy fé y testimonio: Que en dicho Juzgado y mi Escribanía se han seguido unos autos sobre pobreza de Antonio Salom y Mercadal, en los cuales se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—«En la ciudad de Mahon á tres de enero de mil ochocientos setenta y ocho: el Sr. D. José María Ramirez de Aguilera, juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos:

Resultando que Antonio Salom y Mercadal, vecino de esta ciudad, representado por su procurador don Gabriel Orfila presentó escrito en es-

DIPUTACION PROVINCIAL de las Baleares.

CONTADURIA MES DE ENERO
DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. DEL AÑO ECONÓMICO DE 1877 A 1878.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

ARTÍCULOS.	SECCION PRIMERA. GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTÍCULOS Pesetas.	TOTAL por capitulos. Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.
------------	--	-----------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

CAPITULO I.

Administracion provincial.

	Indemnizacion para la Comision provincial.	833'33		
	Personal de la Secretaria de la Diputacion provincial.	1.243'75		
1.º	Id. de la Contaduria de id.	250'00		
	Material de la Secretaria de id.	548'83		
	Id. de la Contaduria de id.	291'66		
	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	181'25	4.251'30	
	Material de id.	20'83		
3.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	20'83		
	Material de estas Comisiones.	75'00		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y sus delineantes.	541'66		
5.º	Id. de los empleados de baños y aguas minerales y demás gastos..	244'16		

CAPITULO II.

Servicios generales.

	Gastos de quintas.	83'33		
2.º	Id. de bagajes.	»		
3.º	Id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.	83'33	583'32	
4.º	Id. de elecciones de diputados provinciales.	»		
5.º	Id. de calamidades públicas.	416'66		

CAPÍTULO III.

Obras públicas de carácter obligatorio.

	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que no se hallen comprendidos en el plan general del Gobierno.	466'66		466'66
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	»		

CAPITULO IV.

Cargas.

	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	42'50		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	229'16	241'66	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en	»		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	»		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»		

CAPITULO V.

Instruccion pública.

	Junta provincial del ramo.	197'91		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	2.744'37	4.603'42	
	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros.	546'57		
3.º	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras.	»		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	187'49		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	833'33		
6.º	Biblioteca provincial.	93'75		
7.º	Museo provincial.	»		

CAPITULO VI.

Beneficencia.

	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	6.326'66		26.568'19
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	9.261'45		
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos.	10.980'08		

CAPITULO VII.

Correccion pública.

	Gastos de cárceles.	»		
2.º	Id. de Establecimientos penales.	»		

CAPITULO VIII.

Imprevistos.

	Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	2.083'33	2.083'33	38.497'88
--	--	----------	----------	-----------

SECCION SEGUNDA.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO I.

Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.

	Único. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia ó Instruccion pública.	»	»	
--	--	---	---	--

CAPITULO II.

Carreteras.

	1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»		
	2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	»		

CAPITULO III.

Obras diversas.

	Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	1.250'00	1.250'00	
--	--	----------	----------	--

CAPITULO IV.

Otros gastos.

	Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	2.329'86	2.329'86	3.579'86
--	---	----------	----------	----------

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO ÚNICO.

Resultas por adicon de ejercicios cerrados.

	1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de setiembre de 187 procedentes del presupuesto anterior.	»		
	2.º Id. id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»		

Total general. 42.077'74

En Palma á 1.º de Enero de 1878.—El contador de fondos provinciales, Lino Píñillos.—V.º B.º.—El P. de la D. P.—Bastida.

Ustanch.	250'00
Usterri de Cerdos.	250'00
Florejachs.	250'00
Font de Ponde de Ager.	250'00
Granadella.	250'00
Tobal de Clariana.	250'00
Montoliu de Cervera.	250'00
Montardit de Umbiguí.	250'00
Pallerols de Urguell.	250'00
Parroquia de Orto.	250'00
Guerforadad de Cara.	250'00
Riu.	250'00
Roni de Rialp.	250'00
San Pere de Arquells.	250'00
Torre de Capdella.	250'00
Tosas.	250'00
Torts.	250'00
Vallflosa de Llanera.	250'00
Villamor de Soriguera.	250'00
Vila.	250'00
Vilanova de San Antolí.	160'00
Molrosa.	125'00

Elementales de niñas.

Sort.	550'00
Juncosa.	550'00
Hesus.	550'00
Pinell.	416'75
Pedra y Coma.	416'75
Pla de San Tirio.	416'75
Santa Fé de Ollejas.	416'75
Castello de Naves.	416'75
Prullans.	416'75
Súlar.	416'75
Tartaren de Avellanés.	416'75
Tuxents.	416'75
Garps.	416'75
Ortoneda.	416'75
Esterri de Aneu.	416'75

Incompletas de niñas.

Bellver.	375'00
Isil.	300'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona catorce de enero de mil ochocientos setenta y ocho.—El Rector, Julian Casaña.

Núm. 1183.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de junio de 1850 y 10 de agosto de 1858 han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

POBLACIONES.

Dotacion. Ptas. Cts.

<i>Escuelas elementales de niños.</i>	
Cubells.	900'00
Algerri.	825'00
Abella de la Conca.	825'00
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>	
Algerri.	550'00
Ager.	550'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Se proveerán así mismo por oposicion las plazas que vaquen durante

el plazo de la convocatoria y las que de nueva creacion se establezcan.

Barcelona diez de enero de mil ochocientos setenta y ocho.—El Rector, Julian Casaña.

Núm. 1184.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de mayo de 1875 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

POBLACIONES.

Dotacion. Ptas. Cts.

<i>Escuelas elementales completas de niños.</i>	
Boadella.	625'00
Vall-llobrega.	625'00
<i>Escuelas elementales completas de niñas.</i>	
Masanet de la Selva.	550'00
Quart.	416'75
Beuda.	416'75
S. Clemente Sasetas.	416'75
Vilajuiga.	416'75
Palol de Reberdit.	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de quince días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona doce de enero de mil ochocientos setenta y ocho.—El Rector, Julian Casaña.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Construcción de máquinas, vacante en la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona, y cuyos ejercicios han de verificarse en esta Corte, á D. Manuel Fernandez de Castro, Consejero de Instrucción pública, y Vocales á don Gumersindo Vicuña, D. Agustin Monreal y D. Ignacio Sanchez Solís, Catedráticos de la Facultad de Ciencias; D. Francisco Prieto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don Antonio Traver y Ros, Catedrático de la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona, y D. Siro Ramos y Perul, Ingeniero industrial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

(Gaceta del 3 de enero.)

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á Su Magestad el Rey (Q. D. G.) de un expediente instruido en este Ministerio con motivo del salvamento de los naufragos del falucho *San Rafael* por el capitán de la polacra goleta *Isabel*, de la matrícula de Palma de Mallorca, D. Rafael Roca y Pujol, en la

mañana del 1.º de enero de 1877; y queriendo dar al expresado capitán una prueba de su Real aprecio, por el valor, abnegacion é indudable pericia marinera que demostró en el acto de que se trata, cuyo resultado fué salvar de una horrible muerte á tres hombres, dos mujeres y dos niños, el menor de cinco años, en momentos en que soplabá un recio temporal que dificultaba y hacia en extremo peligrosa la operacion;

S. M., de conformidad con el parecer de la junta superior consultiva de Marina, ha venido en concederle la Cruz de primera clase del mérito Naval con distintivo rojo; disponiendo le sean regaladas las insignias, y se haga público el acto que lo motiva, para mayor satisfaccion del interesado.

De Real orden lo digo á V. E. para los fines consiguientes, y como resultado de carta de esa Capitanía general de 1.º de junio último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1878.—Pavía.—Señor Capitan general del Departamento de Cádiz.

(Gaceta del 15 de enero.)

ANUNCIOS.

Se han recibido en esta imprenta ejemplares de la

GUIA DE CONSUMOS.

POR

D. Eusebio Freixa y Rabasó,

Jefe honorario de Administracion civil y autor de varias obras administrativas y literarias.—6.ª edicion.—Contiene: el Real decreto de 8 de mayo de 1875 y la tarifa del impuesto de Consumos de la misma fecha; la Instruccion de 15 de junio del propio año; el Reglamento orgánico de 22 marzo, 1867, estableciendo el Resguardo del ramo; expedientes y documentacion de toda clase; Tarifa para la percepcion de los derechos y arbitrios que rige en Madrid, con la Tabla de taras á que se ajustan las operaciones de peso en la aplicacion de la misma, y las Reales órdenes publicadas con posterioridad á la Instruccion antes referida, etc.

Condiciones económicas.

Forma un libro de 220 páginas en 4.º prolongado, y cuesta sólo *dos pesetas* en Madrid y en toda España.

En provincias se expende por los correspondientes del autor, y en la Corte se hallará de venta en las principales librerías.

Los pedidos deberán dirigirse á D. José Fernandez y Martínez, oficial de la secretaria del Ayuntamiento, Madrid.

NOTA.—No se sirve ningun pedido, excepcion hecha de los que hagan los correspondientes, si á él no se acompaña el importe en letra de fácil cobro, libranza del giro mútuo ó sellos de franqueo de 10 céntimos de peseta. En el último caso habrán de venir, dos más por lo que se pierda en el cambio, y de certificarse la carta del envío. Se admiten encargos en esta imprenta.

Pueden pedirse ejemplares de esta obra en la imprenta de este periódico oficial.

CONSTITUCION

LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL NOVISIMAS DE 2 DE OCTUBRE DE 1877,

anotadas y concordadas con las de 20 de agosto de 1870 y 16 de diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber: Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputaciones; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á Ley

provincial; Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas mas disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion

Aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid; Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comision y Vice-presidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unap 700 páginas.
Su precio en toda España: tres pesetas.

OBRA DEL MISMO AUTOR.

DERECHO CIVIL ARAGONÉS.

Un tomo en 8.º mayor de mas de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Obras en prensa de D. Eusebio Freixa y Rabasó, Jefe honorario de Administracion civil.

GUIA

DE

AYUNTAMIENTOS

Y

DIPUTACIONES PROVINCIALES,

ó sea leyes orgánicas, municipal y provincial de 20 de agosto de 1870; la novísima ley de 16 de diciembre de 1876, introduciendo en ella varias reformas; profusion de citas de un gran número de Reales órdenes y otras disposiciones generales, y diferentes formularios de trabajos que tienen á su cargo los Municipios.

Cuesta 8 reales.

GUIA DE ELECCIONES

comprensiva de la ley electoral de 20 de agosto de 1870, en cuanto se refiere á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, con las novísimas reformas introducidas en ella por la ley de 16 de diciembre de 1876; extractos marginales en cada uno de sus artículos; profusion de citas de las disposiciones publicadas desde 1.º de setiembre de 1870, que se hallan vigentes todavía; el Real decreto último mandando proceder á las elecciones municipales, y finalmente, modelos y formularios para todos los actos y servicios de las mismas.

Su precio 2 reales.

GUIA DE QUINTAS.

SÉTIMA EDICION.

Obra completísima. Su precio, 10 reales.

AVISO IMPORTANTE.

A todos los que hayan comprado ó comprén la GUIA DE CONSUMOS, de D. Eusebio Freixa, 6.ª edicion, se les facilitan gratis dos apéndices, por las personas que se la vendieron ó vendan en lo sucesivo.

PALMA: Imprenta de P. J. Gelabert.